



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 37/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de Septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 36/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 36/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de Septiembre de 2018.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 707 600
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-1

Firma 2 de 2	17/09/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/09/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión número 36/18, correspondiente a la celebradas por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de Septiembre de 2018, en la forma en que se encuentra redactada”

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COLOMBIA Nº 3 (EXPTE. 21/18)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COLOMBIA Nº 3, de licencia para realizar obras en Calle Colombia nº 3.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 10 y 11 de Septiembre de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE COLOMBIA Nº 3, expediente número 21/18, para realizar obras en CALLE COLOMBIA Nº 3, consistente en ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ADECUACIÓN DE ACCESOS, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Adolfo Soto López y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de Agosto de 2018.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.283,96 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 327,20 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-2

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/09/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Penálver
17/09/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-3

Firma 1 de 2	Antonia Martinez Gallardo	17/09/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	17/09/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR AGRÍCOLA SANTA BÁRBARA SCA (EXPTE. 26/18)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de AGRÍCOLA SANTA BÁRBARA SCA, de licencia para realizar obras en CTRA. DE BENAMAUREL.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2018.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado Municipal, de fechas 7 y 11 de Septiembre de 2018, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a AGRÍCOLA SANTA BÁRBARA S.C.A., expediente número 26/18, para realizar obras en CTRA. DE BENAMAUREL, consistente en TERMINACIÓN DE NAVE – ALMACÉN EN ALMAZARA, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Segura Manzano, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de Julio de 2018, al tener concedida la correspondiente licencia de actividad, así como la declaración de utilidad pública e interés social.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-4

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/09/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
17/09/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





y obras por importe de 1.420,87 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 444,59 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que la presentación, en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-5

Firma 1 de 2	17/09/2018	2ª SECRETARÍA ACCTAL	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			
Firma 2 de 2	17/09/2018	ALCALDE	
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 4/16 (EXPTE. 12/18)

A continuación, la Secretaria da cuenta del escrito que presenta REDEXIS GAS S.A., en el que comunica que no ha podido comenzar las obras para las que se le concedió licencia, por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, bajo expediente número 4/16; por lo que solicita la concesión de prórroga de la misma.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2018.

Considerando que se emite informe favorable por la Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Obras y Urbanismo, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 4/16 a REDEXIS GAS S.A. por un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo."

QUINTO.- EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN (1/18).

A continuación, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 708 895
☎ 958 708 895

Resultando que por Decretos de la Alcaldía nº 632/18 y 645/18, de fechas 6 y 9 de Abril de 2018, respectivamente, se inició expediente de orden de ejecución a D^a ENRIQUETA

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
17/09/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/09/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





MARTÍNEZ JIMÉNEZ, propietaria del inmueble sito en C/ Acequita nº 18, para que adoptara las medidas necesarias en el mismo.

Resultando, de otro lado, en el BOE de fecha 13 de Junio de 2018, aparece publicado el requerimiento a la propietaria para la realización de los trabajos a ejecutar, no habiéndose realizado los mismos, y por tanto, habiendo transcurrido los plazos para ellos.

En el expediente consta oferta presentada por D. EMILIO LIZARTE ALARCÓN, para distintas actuaciones a realizar en el inmueble afectado, por importe de 919,60 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como los distintos informes técnicos y jurídicos; todos ellos obrantes en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Adjudicar el contrato de obras para distintas actuaciones en el inmueble sito en Calle Acequita nº 18 de Baza, propiedad de D^a ENRIQUETA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, por el procedimiento de contrato menor, a D. EMILIO LIZARTE ALARCÓN por el precio de 919,60 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente, y a costa de la propietaria.”

SEXTO.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS CASETAS FERIA 2017.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la devolución de fianzas a los adjudicatarios de Casetas de la Feria y Fiestas 2017.

Resultando que el Maestro de Obras Municipal ha emitido informe respecto de la retirada de materiales y elementos constructivos del Recinto Ferial por parte de los adjudicatarios de casetas durante la feria 2017, haciendo constar que el desmontaje de las instalaciones provisionales se ha realizado de manera adecuada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 2018.
Plaza Mayor 4. BAZA
 18800 Granada
 ☎ 958 708 306
 ☎ 958 708 300
 www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-7

Firma 2 de 2
 Pedro Fernandez Peñaiver
 17/09/2018
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 Antonia Martinez Gallardo
 17/09/2018
 2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2018.

Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas que rigieron las adjudicaciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Autorizar la devolución de la fianza por importe de 1.200 euros, depositada por el adjudicatario de la caseta mixta nº 26, D. DIEGO LUIS TORRES ALMIRANTE, con DNI 76.147.914-C.

SEPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-8

Firma 2 de 2	17/09/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	17/09/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorizar y disponer de los gastos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	BASE	IVA	TOTAL
52523300V	Mª LUISA PUERTAS RODRÍGUEZ	SERVICIO - FORMACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL RIESGOS GEOLÓGICOS	150,00 €	31,50 €	181,50 €
34022125L	RAFAEL RIVAS GÁLVEZ	SERVICIO -FORMACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL BULOS Y RUMORES NE REDES SOCIALES	165,33 €	0,00 €	165,33 €
45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	SUMINISTRO - COMIDAS MIEMBROS GREA POR CASCAMORRAS 2018	200,00 €	20,00 €	220,00 €
B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS JABALCÓN Y S.J CALASANZ SEMANA 17A 21 SEPT	1.212,49 €	254,63 €	1.467,12 €
B18431965	RECAMBIOS VICENTE S.L	SUMINISTRO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	428,00 €	89,88 €	517,88 €
B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ S.L	SERVICIO REPARACIÓN VEHÍCULO 6927BWW	1.365,79 €	286,82 €	1.652,61 €
B18522680	BRICOBAZA S.L	SUMINISTRO PLÁSTICOS CASCAMORRAS 2018	1.487,19 €	312,31 €	1.799,50 €
32665927Q	Mª EUGENIA SEIJO ROMERO	SERVICIO ASESORAMIENTO EN GESTIÓN TURÍSTICA	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
B19541648	GLOBAL TEMPO TIMING S.L	SERVICIO CRONOMETRAJE CRONOESCALADA Y CARRERA POPULAR	1.440,20 €	302,44 €	1.742,64 €
74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA FARMACIA	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	52,35 €	2,30 €	54,65 €
74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA FARMACIA	SUMINISTRO LECHE DE CONTINUACIÓN	177,65 €	17,77 €	195,42 €
B19603984	SÚPER MANOLI III SL	SUMINISTRO ALIMENTOS PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	1.425,76 €	177,34 €	1.603,10 €
B19603984	SÚPER MANOLI III SL	SUMINISTRO ALIMENTOS PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	1.282,46 €	151,90 €	1.434,36 €
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA FARMACIA	SUMINISTRO PAÑALES, CHUPETES, TOALLITAS	88,03 €	18,47 €	106,50 €
B18827204	CENTRO ÓPTICO BAZA SL	SUMINISTRO LENTES PARA GAFAS DE MENOR	84,30 €	10,70 €	95,00 €
B18827204	CENTRO ÓPTICO BAZA SL	SUMINISTRO DE GAFAS PARA UN MENOR	63,64 €	8,18 €	71,82 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plazo Meses: 01/21
18800 arandita
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
17/09/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
17/09/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, UTE TEATRO DENGRA con CIF: U19663970 por importe de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (31.719,15 €), para pago factura nº Emit-24, correspondiente a Certificación nº 3 de la obra de REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B18884684 por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (866,07 €), para pago factura nº 0562018, correspondiente a DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO DENGRA POR CONTRATO DE 08/06/2018, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ÁRIDOS ANFERSA, S.L. con CIF: B18487421 por importe de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (97.196,90 €), para pago factura O 18103, correspondiente a Certificación nº 3 de la obra de Descongestión del Tráfico en calle Reyes Católicos , cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CAMBIO DE HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CELEBRAR EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda adelantar la hora de celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el próximo día 28 de Septiembre de 2018, a las 11:30 horas.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-10

Firma 1 de 2
Antonia Martínez Gallardo
17/09/2018 | 2ª SECRETARÍA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernández Peñaiver
17/09/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Firma 1 de 2	17/09/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	17/09/2018	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			Pedro Fernández Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/18-11

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be37343cdfc6468b92baf32f9979a04f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

